



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	27 de febrero de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00417	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	AURA INÉS CIFUENTES DE PALACIO	No asiste
Apoderada del demandante	JESENIA MUÑOZ LONDOÑO	Asistió
Demandado	COLPENSIONES	Asistió
Apoderada de la demandada	SANDRA CARTAGENA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si la pensión de vejez, reconocida a la demandante bajo las reglas del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, en aplicación del decreto 758 de 1990, teniendo en cuenta para ello únicamente los últimos 419 días de cotización.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f62bdea4-551a-4735-a584-3538f0fbda44?vcpubtoken=66d8525b-2e8d-46ac-8c6e-24f770c1f6fc>

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Se decreta la documental que reposa en el archivo 02

PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES

Expediente administrativo carpeta 07

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Sin pruebas por practicar

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº 51 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación formulada por **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: ABSOLVER a Administradora Colombiana de Pensiones –**COLPENSIONES** de las pretensiones incoadas en su contra por **AURA INÉS CIFUENTES DE PALACIO**.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Se tasan las agencias en derecho en la suma de **2 SMLMV**

CUARTO: De no ser apelada la decisión, **CONCEDER** el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de **LA DEMANDANTE**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f62bdea4-551a-4735-a584-3538f0fbda44?vcpubtoken=66d8525b-2e8d-46ac-8c6e-24f770c1f6fc>

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en debida forma por la parte demandante, Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77dc6f222c6519f0f47e8b6183807d85d28a3f7d56c98b2eebf73b2ccc5a42a6**

Documento generado en 27/02/2023 09:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f62bdea4-551a-4735-a584-3538f0fbda44?vcpubtoken=66d8525b-2e8d-46ac-8c6e-24f770c1f6fc>